

Bruselas, 8 de junio de 2017
(OR. en)

10040/17

LIMITE

FISC 127
ECOFIN 501
CULT 84
DIGIT 159

**Expediente interinstitucional:
2016/0374 (CNS)**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	14823/16 FISC 210 ECOFIN 1114 IA 129
Asunto:	Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo relativo a los tipos del impuesto sobre el valor añadido aplicados a los libros, los periódicos y las revistas – Orientación general

I. ANTECEDENTES

1. El 1 de diciembre de 2016, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo relativo a los tipos del impuesto sobre el valor añadido aplicados a los libros, los periódicos y las revistas. El objetivo de la propuesta es ofrecer a todos los Estados miembros la posibilidad de aplicar a las publicaciones suministradas por vía electrónica tipos de IVA distintos del normal.
2. La propuesta se estudió durante la Presidencia maltesa en las reuniones del Grupo «Cuestiones Fiscales» de los días 26 de enero de 2017, 8 de febrero de 2017, 8 de marzo de 2017 y 4 de abril de 2017.
3. Durante los debates mantenidos a nivel técnico, un amplio número de delegaciones manifestó su apoyo global a la propuesta de la Comisión, considerada como un instrumento específico para mejorar el mercado único digital. Algunos Estados miembros han expresado dificultades para aceptar la propuesta o han solicitado una ampliación de su ámbito de aplicación.

4. El 21 de marzo de 2017, el Consejo (ECOFIN) celebró un debate de orientación. Durante dicho debate, la mayoría de las delegaciones confirmó el enfoque consistente en que debería autorizarse a los Estados miembros a abrir los tipos reducidos a las publicaciones suministradas por vía electrónica. También se señaló que dicha autorización solo debería abrirse, por lo que se refiere a los tipos superreducido y nulo sobre las publicaciones electrónicas, a los Estados miembros que ya están autorizados a aplicar estos tipos superreducido y nulo a determinadas publicaciones, y dentro de los límites vigentes. Algunas delegaciones siguieron manifestando reservas en cuanto a la propuesta. También se recordó que los Estados miembros deben conservar su libertad para fijar los tipos del IVA de las publicaciones y restringir el ámbito de aplicación de los tipos reducidos del IVA, incluso, a reserva de una justificación objetiva, cuando las publicaciones digitales ofrezcan el mismo contenido de lectura.
5. En consonancia con ese debate, la Presidencia propuso un nuevo texto transaccional (doc. 8076/17), que se debatió en el Grupo «Cuestiones Fiscales» el 4 de abril de 2017, y que el Coreper debatió en su reunión del 26 de abril de 2017.
6. Cuatro delegaciones manifestaron sus reservas en cuanto a la compatibilidad del texto transaccional con el principio de igualdad de trato. Previa petición, el Servicio Jurídico presentó su dictamen sobre la compatibilidad de la propuesta con el principio de igualdad de trato. Dicho dictamen oral se confirmó por escrito el 28 de abril de 2017.
7. A la luz de cuanto antecede, la Presidencia considera que las deliberaciones técnicas sobre la propuesta han llegado a la fase final, y, por lo tanto, desea someter la propuesta al Coreper y al Consejo con miras a una orientación general.
8. El Parlamento Europeo emitió su dictamen el 1 de junio de 2017. Se espera que el Comité Económico y Social Europeo emita en breve su dictamen.

II. ACTUACIÓN FUTURA

9. Con este marco de referencia, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que alcance, en una próxima sesión, una orientación general sobre la Directiva, basándose en el texto transaccional que figura en el documento 8076/17 FISC 76 ECOFIN 272, con miras a su ulterior adopción, previa revisión jurídico-lingüística.